

Nacionales de la Subdirección de Gestión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Daniela Durán Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1020810601, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 2°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor I Código 301 Grado 01, ROL AT-OP-3015 y ubicar en la Coordinación del Servicio de Valoración Aduanera de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Paula Catalina Berrío Clavijo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026276985, por el término que el titular del mismo Carlos Enrique Talero Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 79967786, permanezca separado de este.

Artículo 3°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL AT-OP-3013 y ubicar en la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Laura Cristina Botero Carrillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1140876398, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 4°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL PC-GJ-3008 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Unidad Penal de la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Valentina García Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1032487572, por el término que el titular del mismo Ana Isabel Caicedo Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 60342009, permanezca separada de este.

Artículo 5°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL AT-OP-3013 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo Zona Franca de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a David Camilo Archila Granados, identificado con la cédula de ciudadanía número 1013619049, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 6°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL CT-CR-3007 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Laura Cecilia Hinojosa Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1010209346, por el término que el titular del mismo Carol Mireya González Campos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52422583, permanezca separada de este.

Artículo 7°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL CT-CR-3007 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Devoluciones Personas Jurídicas de la División de Gestión de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Sebastián Pinilla Galeano, identificado con la cédula de ciudadanía número 1136883792, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 8°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL AT-FL-3007 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Tributaria IV de la División de Gestión de Fiscalización para Personas Jurídicas y Asimiladas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Edier Cardona Rivillas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79519015, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 9°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Analista III Código 203 Grado 03, ROL AT-FL-2011 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Régimen Sancionatorio de la División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a María Ximena Galvis Aldana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52290140, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 10. Nombrar con carácter provisional en el empleo Analista V Código 205 Grado 05, ROL AT-FL-2009 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Control a Obligaciones Formales de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Flor Ányela Rengifo Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 65754013, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 11. Nombrar con carácter provisional en el empleo Gestor II Código 302 Grado 02, ROL AT-FL-3007 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Tributaria I de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Sebastián Sierra Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1039463650, por el término que el titular del mismo Beatriz Elena Villa Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 43049338, permanezca separada de este.

Artículo 12. Nombrar con carácter provisional en el empleo Analista IV Código 204 Grado 04, ROL AF-LF-2009 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín de la Unidad

Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Christian Rojas Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 1037606917, por el término que el titular del mismo Luis Fernando Acevedo Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía número 70121933, permanezca separado de este.

Artículo 13. Nombrar con carácter provisional en el empleo Analista IV Código 204 Grado 04, ROL CT-CR-2010 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Control de Obligaciones de la División de Gestión de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a María Dolly Zuluaga Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 43403148, por el término que el mismo permanezca vacante.

Artículo 14. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicar el contenido de la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos 1° al 13 de esta, quienes se podrán ubicar en las siguientes direcciones electrónicas:

N°	Nombre	Correo
1	DANIELA DURÁN ACEVEDO	durana.d95@gmail.com
2	PAULA CATALINA BERRÍO CLAVIJO	paula.berrio10@gmail.com
3	LAURA CRISTINA BOTERO CARRILLO	laurabotero@live.com
4	VALENTINA GARCÍA RESTREPO	valgare96@hotmail.com
5	DAVID CAMILO ARCHILA GRANADOS	davidcamiag@hotmail.com
6	LAURA CECILIA HINOJOSA GUTIÉRREZ	Hinojosalaura11@gmail.com
7	SEBASTIÁN PINILLA GALEANO	sebastian.pinilla.8@gmail.com
8	EDIER CARDONA RIVILLAS	edierc11@hotmail.com
9	MARÍA XIMENA GALVIS ALDANA	mgalvisa@gmail.com
10	FLOR ÁNYELA RENGIFO RAMÍREZ	floranyelar@hotmail.com
11	SEBASTIÁN SIERRA SUÁREZ	sebastian-ss@hotmail.com
12	CHRISTIAN ROJAS MONTOYA	chrm_092@hotmail.com
13	MARÍA DOLLY ZULUAGA VALENCIA	mzuluagav@yahoo.es

Artículo 15. Los nombramientos efectuados son susceptibles de reclamación en los términos del artículo 22 del Decreto Ley 0071 de 2020 y para el efecto la presente resolución a solicitud de la Subdirección de Gestión de Personal será publicada en la Diannet.

Artículo 16. Por conducto de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución a:

DEPENDENCIA
DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE NÓMINA
COORDINACIÓN DE HISTORIAS LABORALES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA ADUANERA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN

Artículo 17. De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el *Diario Oficial* la presente resolución.

Artículo 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2021.

La Directora General (E),

Gabriela Barriga Lesmes.

(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00020 DE 2021

(marzo 4)

por la cual se modifica la Resolución 060 del 11 de junio de 2020 que adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Directora General (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades legales establecidas en el artículo 6° del Decreto 4048 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto Ley 071 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 060 del 11 de junio de 2020, se adoptó el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que el 22 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto 1743, por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y se fijan unas remuneraciones;

Que el 22 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto 1744, por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que, en virtud de lo anterior, se debe actualizar el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la Intranet de la Entidad, del 29 de enero al 7 de febrero de 2021, y en la página Web de la DIAN, del 2 al 11 de febrero de 2021, para comentarios y observaciones, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia previa expedición de este acto administrativo;

Que de conformidad con lo señalado en la normativa anterior, se adelantó un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales de la Entidad, en el cual se dio a conocer el alcance de la modificación, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejó constancia. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición de este documento;

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Modificar la Resolución 060 del 11 de junio de 2020, que adoptó el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), estableciendo las siguientes fichas de empleos para el Nivel Directivo de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1743 de diciembre 22 de 2020, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

Código de la ficha	Empleo
FTGH_1824_DR_LN_5001	Director General
FTGH_1824_DR_LN_5002	Director de Gestión de Aduanas
FTGH_1824_DR_LN_5003	Director de Gestión Corporativa
FTGH_1824_DR_LN_5004	Director de Gestión de Impuestos
FTGH_1824_DR_LN_5005	Director de Gestión Jurídica
FTGH_1824_DR_LN_5006	Director de Gestión Estratégica y de Analítica
FTGH_1824_DR_LN_5007	Director de Gestión de Fiscalización
FTGH_1824_DR_LN_5008	Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
FTGH_1824_DR_LN_5009	Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero
FTGH_1824_DR_LN_5010	Jefe de Oficina de Control Interno
FTGH_1824_DR_LN_5011	Jefe de Oficina de Seguridad de la Información
FTGH_1824_DR_LN_5012	Jefe de Oficina de Comunicaciones
FTGH_1824_DR_LN_5013	Subdirector de Innovación y Proyectos
FTGH_1824_DR_LN_5014	Subdirector de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios
FTGH_1824_DR_LN_5015	Subdirector de Operación Aduanera
FTGH_1824_DR_LN_5016	Subdirector de Técnica Aduanera
FTGH_1824_DR_LN_5017	Subdirector de Registro y Control Aduanero
FTGH_1824_DR_LN_5018	Subdirector de Recaudo
FTGH_1824_DR_LN_5019	Subdirector de Gestión del Empleo Público
FTGH_1824_DR_LN_5020	Subdirector Administrativo
FTGH_1824_DR_LN_5021	Subdirector de Fiscalización Tributaria
FTGH_1824_DR_LN_5022	Subdirector de Fiscalización Aduanera
FTGH_1824_DR_LN_5023	Subdirector de Fiscalización Cambiaria
FTGH_1824_DR_LN_5024	Subdirector de Fiscalización Internacional
FTGH_1824_DR_LN_5025	Subdirector de Operativa Policial
FTGH_1824_DR_LN_5026	Subdirector de Gestión e Investigación
FTGH_1824_DR_LN_5027	Subdirector de Procesos
FTGH_1824_DR_LN_5028	Subdirector de Información y Analítica
FTGH_1824_DR_LN_5029	Subdirector Financiero
FTGH_1824_DR_LN_5030	Subdirector Logístico
FTGH_1824_DR_LN_5031	Subdirector de Asuntos Disciplinarios
FTGH_1824_DR_LN_5032	Subdirector de Normativa y Doctrina
FTGH_1824_DR_LN_5033	Subdirector de Recursos Jurídicos
FTGH_1824_DR_LN_5034	Subdirector de Representación Externa
FTGH_1824_DR_LN_5035	Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegado
FTGH_1824_DR_LN_5036	Director Seccional III
FTGH_1824_DR_LN_5037	Director Seccional II
FTGH_1824_DR_LN_5038	Director Seccional I
FTGH_1824_DR_LN_5039	Director Seccional Delegado
FTGH_1824_DR_LN_5040	Director de Gestión de Innovación y Tecnología
FTGH_1824_DR_LN_5041	Jefe de Oficina de Tributación Internacional
FTGH_1824_DR_LN_5042	Subdirector de Administración del Registro Único Tributario
FTGH_1824_DR_LN_5043	Subdirector para el Impulso de la Formalización Tributaria
FTGH_1824_DR_LN_5044	Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas
FTGH_1824_DR_LN_5045	Subdirector de Devoluciones
FTGH_1824_DR_LN_5046	Subdirector de Cobranzas y Control Extensivo
FTGH_1824_DR_LN_5047	Subdirector del Operador Económico Autorizado
FTGH_1824_DR_LN_5048	Subdirector del Laboratorio Aduanero

Código de la ficha	Empleo
FTGH_1824_DR_LN_5049	Subdirector de Servicios y Facilitación al Comercio Exterior
FTGH_1824_DR_LN_5050	Subdirector de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal
FTGH_1824_DR_LN_5051	Subdirector de Análisis de Riesgos y Programas
FTGH_1824_DR_LN_5052	Subdirector de Estudios Económicos
FTGH_1824_DR_LN_5053	Subdirector de Planeación y Cumplimiento
FTGH_1824_DR_LN_5054	Subdirector del Centro de Trazabilidad Aduanera
FTGH_1824_DR_LN_5055	Subdirector de Soluciones y Desarrollo
FTGH_1824_DR_LN_5056	Subdirector de Procesamiento de Datos
FTGH_1824_DR_LN_5057	Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones
FTGH_1824_DR_LN_5058	Subdirector de Desarrollo del Talento Humano
FTGH_1824_DR_LN_5059	Subdirector de Escuela de Impuestos y Aduanas
FTGH_1824_DR_LN_5060	Subdirector de Compras y Contratos
FTGH_1824_DR_LN_5061	Subdirector de Asuntos Penales
FTGH_1824_DR_LN_5062	Director Operativo de Grandes Contribuyentes
FTGH_1824_DR_LN_5063	Subdirector Operativo de Análisis y Sectores Estratégicos
FTGH_1824_DR_LN_5064	Subdirector Operativo de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones
FTGH_1824_DR_LN_5065	Subdirector Operativo de Fiscalización y Liquidación
FTGH_1824_DR_LN_5066	Subdirector Operativo de Fiscalización y Liquidación Internacional
FTGH_1824_DR_LN_5067	Subdirector Operativo Jurídico

Artículo 2°. Modificar la Resolución 060 del 11 de junio de 2020, que adoptó el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), creando la ficha FTGH\_DR\_LN\_4004 correspondiente al Asesor IV, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1743 de diciembre 22 de 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Modificar el artículo 8° de la Resolución 060 del 11 de junio de 2020, modificada por la Resolución 089 del 8 de septiembre de 2020, en cuanto a las fichas del Nivel Directivo y Nivel Asesor, el cual quedará así:

**“Artículo 8°. El Manual de requisitos y funciones de la DIAN estará conformado por un total de trescientas sesenta y ocho (368) fichas, incluyendo el Nivel Directivo y el Nivel Asesor.**

*Las fichas de empleo del Nivel Directivo quedarán como sigue:*

CÓDIGO DE FICHA	PROCESO(S)	SUBPROCESO(S)
DR-LN-5001	Los asociados al Despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
DR-LN-5002	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5003	Administrativo y financiero; Talento humano	Gestión del empleo; Desarrollo del talento humano; Investigaciones disciplinarias; Recursos administrativos; Operación logística; Compras y contratos; Función pagadora
DR-LN-5004	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cercanía con el ciudadano; Administrativo y financiero	Asistencia al usuario; Administración de cartera; Recaudo-Devoluciones; Factura electrónica y servicios digitales; Función recaudadora
DR-LN-5005	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica
DR-LN-5006	Información, innovación y tecnología; Planeación, estrategia y control; Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Gobernanza de datos, analítica y estudios económicos; Gestión del riesgo y programas; Administración del sistema de gestión; Planeación y cumplimiento; Operación aduanera
DR-LN-5007	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5008	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5009	Cercanía con el ciudadano	Defensoría del contribuyente y del usuario aduanero
DR-LN-5010	Planeación, estrategia y control	Control interno
DR-LN-5011	Información, innovación y tecnología	Seguridad de la información
DR-LN-5012	Planeación, estrategia y control	Comunicaciones
DR-LN-5013	Información, innovación y tecnología	Innovación y tecnología
DR-LN-5014	Cercanía con el ciudadano	Asistencia al usuario
DR-LN-5015	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5016	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5017	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5018	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Administrativo y financiero	Recaudo-Devoluciones; Función recaudadora
DR-LN-5019	Talento humano	Gestión del empleo
DR-LN-5020	Administrativo y financiero	Recursos administrativos

CÓDIGO DE FICHA	PROCESO(S)	SUBPROCESO(S)
DR-LN-5021	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5022	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5023	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5024	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5025	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5026	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5027	Planeación, estrategia y control	Administración del sistema de gestión
DR-LN-5028	Información, innovación y tecnología	Gobernanza de datos, analítica y estudios económicos
DR-LN-5029	Administrativo y financiero	Función pagadora
DR-LN-5030	Administrativo y financiero	Operación logística
DR-LN-5031	Talento humano	Investigaciones disciplinarias
DR-LN-5032	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica
DR-LN-5033	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica
DR-LN-5034	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica
DR-LN-5035	Cercanía con el ciudadano	Defensoría del contribuyente y del usuario aduanero delegado
DR-LN-5036	Los asociados a la Dirección Seccional	Todos los subprocesos asociados al o los procesos(s)
DR-LN-5037	Los asociados a la Dirección Seccional	Todos los subprocesos asociados al o los procesos(s)
DR-LN-5038	Los asociados a la Dirección Seccional	Todos los subprocesos asociados al o los procesos(s)
DR-LN-5039	Los asociados a la Dirección Seccional	Todos los subprocesos asociados al o los procesos(s)
DR-LN-5040	Información, innovación y tecnología	Innovación y tecnología
DR-LN-5041	Planeación, estrategia y control	Asuntos internacionales
DR-LN-5042	Cercanía con el ciudadano	Asistencia al usuario
DR-LN-5043	Cercanía con el ciudadano; Cumplimiento de obligaciones tributarias	Asistencia al usuario; Recaudo
DR-LN-5044	Cercanía con el ciudadano; Cumplimiento de obligaciones tributarias	Factura electrónica y servicios digitales; Recaudo
DR-LN-5045	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Recaudo-Devoluciones
DR-LN-5046	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Administración de cartera
DR-LN-5047	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5048	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5049	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5050	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias; Cumplimiento de obligaciones tributarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5051	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Gestión del riesgo y programas
DR-LN-5052	Información, innovación y tecnología	Gobernanza de datos, analítica y estudios económicos
DR-LN-5053	Planeación, estrategia y control	Planeación y cumplimiento
DR-LN-5054	Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias	Operación aduanera
DR-LN-5055	Información, innovación y tecnología	Innovación y tecnología
DR-LN-5056	Información, innovación y tecnología	Innovación y tecnología
DR-LN-5057	Información, innovación y tecnología	Innovación y tecnología
DR-LN-5058	Talento humano	Desarrollo del talento humano
DR-LN-5059	Talento humano	Desarrollo del talento humano
DR-LN-5060	Administrativo y financiero	Compras y contratos
DR-LN-5061	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica
DR-LN-5062	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Información, innovación y tecnología; Planeación, estrategia y control; Administrativo y financiero; Cercanía al ciudadano	Administración de cartera; Recaudo-Devoluciones; Asistencia al usuario; Factura electrónica y servicios digitales; Función recaudadora; Fiscalización y liquidación; Gestión jurídica; Gobernanza de datos, analítica y estudios económicos; Gestión del riesgo y programas
DR-LN-5063	Información, innovación y tecnología; Cumplimiento de obligaciones tributarias	Gobernanza de datos, analítica y estudios económicos; Gestión del riesgo y programas

CÓDIGO DE FICHA	PROCESO(S)	SUBPROCESO(S)
DR-LN-5064	Cumplimiento de obligaciones tributarias; Cercanía con el ciudadano; Administrativo y financiero	Administración de cartera; Recaudo-Devoluciones; Asistencia al usuario; Factura electrónica y servicios digitales; Función recaudadora
DR-LN-5065	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5066	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Fiscalización y liquidación
DR-LN-5067	Planeación, estrategia y control	Gestión jurídica

Las fichas de empleo del Nivel Asesor quedarán como sigue:

CÓDIGO DE FICHA	PROCESO(S)	SUBPROCESO(S)
DG-LN-4001	Los asociados al Despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al proceso(s)
DG-LN-4002	Los asociados al Despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al proceso(s)
DG-LN-4003	Los asociados al Despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al proceso(s)
DG-LN-4004	Los asociados al Despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al proceso(s)

Artículo 4°. Adicionar el artículo 4° de la Resolución 060 del 11 de junio de 2020, estableciendo que los empleos Directivos del Nivel Central ejercerán las siguientes funciones, además de las específicas y las comunes para todos los empleos:

1. Proponer políticas institucionales en los temas de su competencia.
2. Ejercer las funciones de superior técnico y jerárquico administrativo de las dependencias a su cargo.
3. Ejercer las funciones de superior técnico de las dependencias de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes en materia de su competencia.
4. Ejercer las funciones de superior técnico del Nivel Local y del Nivel Delegado, en materias de su competencia.
5. Dirigir la gestión en las áreas de su competencia en las Direcciones Seccionales y en la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, supervisando y evaluando los resultados.
6. Vigilar el cumplimiento de las funciones de las Coordinaciones a su cargo, de acuerdo con la reglamentación aplicable.
7. Participar en la formulación del Plan Estratégico Institucional y de los demás instrumentos de planeación de la Entidad, respondiendo por la ejecución, evaluación y rendición de cuentas sobre los resultados.
8. Dirigir la elaboración y ejecución de la planeación estratégica y de los demás instrumentos de planeación que correspondan a las dependencias a su cargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
9. Participar en el desarrollo, implementación y evaluación del modelo de gestión institucional, de acuerdo con los requerimientos de este.
10. Participar en el diseño y evaluación de programas y acciones de control, facilitación y capacitación y/o divulgación de los asuntos propios de su área.
11. Realizar la retroalimentación y evaluación correspondiente con las dependencias competentes de la Entidad, de programas y acciones de control de acuerdo con los lineamientos establecidos.
12. Participar, en caso de que sea necesario, en el desarrollo de las auditorías internas o externas, de acuerdo con su competencia.
13. Avocar el conocimiento y competencia de funciones de las áreas a su cargo en el Nivel Central, Nivel Local y Nivel Delegado, cuando las circunstancias lo ameriten.
14. Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre sus dependencias.
15. Proponer las reformas normativas en materia tributaria, aduanera, cambiaria y administrativa, según su competencia.
16. Establecer las reglas de negocio, parámetros de administración y requerimientos funcionales de los desarrollos tecnológicos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo actualizaciones, ajustes o mejoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
17. Realizar la administración de los desarrollos tecnológicos necesarios para la ejecución de sus funciones, una vez sean puestos en producción, de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.
18. Realizar el ciclo funcional de análisis, definición, pruebas y aceptación de los sistemas de información y servicios digitales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.
19. Ejercer la administración funcional de los sistemas de información y servicios digitales, una vez sean puestos en producción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.

20. Realizar, ante las instancias correspondientes, las denuncias por contrabando, evasión, corrupción y otros delitos e irregularidades, sobre las cuales se tenga conocimiento.
21. Definir los modelos, la clasificación y el tratamiento de los datos que residen y generan las aplicaciones y servicios tecnológicos utilizados para el ejercicio de sus funciones, siguiendo la arquitectura de datos institucional y cumpliendo con la política de datos vigente.
22. Coordinar con la Subdirección de Procesamiento de Datos o la dependencia que haga sus veces, el suministro de la información interna y externa que sea requerida a la Entidad o que se deba entregar con ocasión de los acuerdos de reconocimiento mutuo que se hayan suscrito.
23. Ejecutar los planes para el manejo y alimentación de los sistemas de información y la automatización de procesos y procedimientos de su competencia, definiendo estándares y estableciendo parámetros, de acuerdo con los requerimientos.
24. Responder por la implementación y el funcionamiento del Sistema de Control Interno en su área, cuando sea requerido.
25. Ejercer las demás funciones que le asigne el superior inmediato, de conformidad con la ley y el sistema específico de carrera de los empleados públicos de la DIAN.

Artículo 5º. *Vigencias y derogatorias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 060 de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2021.

La Directora General (E),

Gabriela Barriga Lesmes.  
(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000021 DE 2021

(marzo 4)

por la cual se modifica la Resolución 061 del 11 de junio de 2020 que establece los requisitos mínimos exigidos para los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Directora General (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades legales establecidas en el artículo 6º del Decreto 4048 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto Ley 071 de 2020,

### CONSIDERANDO:

Que el 11 de junio de 2020, se expidió la Resolución 061 de 2020 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos exigidos para los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”;

Que el 22 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto 1743, por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y se fijan unas remuneraciones;

Que el 22 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto 1744, por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar la Resolución 061 de 2020;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la Intranet de la Entidad, del 29 de enero al 7 de febrero de 2021, y en la página Web de la DIAN, del 2 al 11 de febrero de 2021, para comentarios y observaciones, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia previa expedición de este acto administrativo;

Que, de conformidad con lo señalado en la normativa anterior, se adelantó un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales de la Entidad, en el cual se dio a conocer el alcance de la modificación, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejó constancia. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición de este documento;

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar el artículo 1º numeral 1.4, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º del Decreto 1743 del 22 de diciembre de 2020, así:

#### 1.4 Nivel Asesor

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Código	Grado	REQUISITOS EDUCACIÓN	REQUISITOS EXPERIENCIA
Asesor IV	404	04	Título profesional, título de posgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo	Cinco (5) años de experiencia, de los cuales tres (3) son de experiencia profesional y dos (2) de experiencia profesional relacionada

Artículo 2º. Adicionar el artículo 1º numeral 1.5, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º del Decreto 1743 del 22 de diciembre de 2020, así:

#### 1.5 Nivel Directivo

Denominación del empleo	Código	Grado	Requisito de educación	Requisitos de experiencia
Director Operativo de Grandes Contribuyentes	-	-	Título profesional, título de posgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada
Jefe de Oficina de Tributación Internacional	507	5	Título profesional, título de posgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada
Subdirector II	506	-	Título profesional, título de posgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada
Subdirector I	506	-	Título profesional, título de posgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada

Artículo 3º. Eliminar del artículo 1º del numeral 1.5 de la Resolución 061 de 2020, el empleo de Subdirector, Código 506, Grado 04, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 1743 del 22 de diciembre de 2020.

Artículo 4º. *Vigencias y derogatorias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 061 de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2021.

La Directora General (E),

Gabriela Barriga Lesmes.  
(C. F.).



# NUESTRA PÁGINA WEB

## [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

Cualquier ciudadano a título personal o a nombre de una entidad puede presentar peticiones de información, quejas, reclamos, devoluciones, denuncias de corrupción, sugerencias o felicitaciones a la Imprenta Nacional de Colombia”.



Carrera 66 No. 24-09  
PBX: 4578000  
Línea Gratuita: 018000113001  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

 @ImprentaNalCol  
 ImprentaNalCol